

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320200080800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 25 de Familia, el cual confirmo la decisión tomada en esta instancia en decisión de fecha 1 de diciembre de 2021.
- 2.- En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la liquidación de costas ordenadas en el numeral segundo de la providencia datada 23 de marzo de 2022.
- 3.- De otra parte y al tenor de lo dispuesto en el artículo 507 del Código de General del Proceso, se **decreta la partición** de los bienes, para lo cual se concede a las partes el término de tres (3) días, a efectos de que designen partidor, so pena de hacerlo el Despacho.

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0128</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 de Agosto de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--